



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-82731846- -APN-DGIT#ANMAT

VISTO el EX-2023-82731846- -APN-DGIT#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de la forma farmacéutica GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL en la concentración 100 mg, de la especialidad medicinal de nombre comercial: ACC EXPECTORANTE, que corresponde al Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 53.459.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE en la concentración de 100 mg, para la forma farmacéutica GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL, de la especialidad medicinal de nombre comercial: ACC EXPECTORANTE, inscrita en el REM bajo el Certificado N° 53.459, cuya titularidad corresponde a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., en los términos del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente Disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-82731846- -APN-DGIT#ANMAT

mpc

ml